

**ACTA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

LOCALIDAD, FECHA Y HORA: En Málaga, a 4 de septiembre de 2024, a las 12:15 horas.

EXP L2024/06: Contratación de suministro del generador de Ga-68, de 0,74-1,85gbq, para la Unidad de Imagen Molecular del Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias de la Universidad de Málaga

ASUNTO: Apertura del Sobre electrónico único que contiene la documentación administrativa y la parte de la oferta que debe ser evaluada conforme a criterios automáticos. Propuesta de adjudicación si procede.

MIEMBROS DE LA MESA:

- Presidenta: D.ª Rocío García Loreto, Gerente de la Fundación General de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: D.ª Eugenia Naranjo Utrera, Departamento Jurídico y Contratación Pública.
- Vocal: D. Felipe García Bersabé, Director financiero de la FGUMA.
- Vocal: D.ª Paula Merino Casares, Responsable del Departamento Jurídico y Contratación Pública.

Se constituye la Mesa de Contratación en la Fundación General de la Universidad de Málaga en sede electrónica mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 4 de septiembre de 2024, a las 12:15 horas, para dar curso a los asuntos según el siguiente Orden del Día:

1. Descifrado y apertura del Sobre Electrónico Único de los licitadores que hayan presentado su proposición.
2. Valoración de la documentación administrativa.
3. Valoración de la propuesta conforme a los criterios de adjudicación propuestos en el PCAP.
4. En caso de que sea posible, proceder a la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

1. Descifrado y apertura del Sobre Electrónico Único de los licitadores que hayan presentado su proposición.

Dado que los cauces procedimentales son los propios del procedimiento abierto simplificado, el Sobre Electrónico Único, en consonancia con los pliegos, debe contener la documentación administrativa, identificada en el PCAP como: a) el anexo II, modelo de declaración responsable; el anexo III, indicando si la licitadora concurre o no agrupada en Unión Temporal de Empresas; el anexo IV, para declarar la pertenencia, o no, a un grupo de empresas; la propuesta económica, conforme al anexo V; el anexo VI, declarando qué parte de la propuesta debe ser considerada como confidencial; el anexo VII, relativo a las personas trabajadoras de la contratista con discapacidad ; y el anexo VIII, relativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por la Mesa se comprueban los datos obrantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando que únicamente una empresa ha remitido oferta:

- NUCLIBER, S.A., con NIF A28145720, presentada su oferta a las 18:35 horas del 14 de agosto de 2024.

Sin más dilación, se procede al descifrado del archivo y a la apertura del mismo en la Plataforma.

2. Valoración de la documentación administrativa aportada por el licitador

Procediendo al examen de la documentación administrativa, se hace constar:

- Que, respecto a la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos legales para contratar: La misma se ha presentado conforme al modelo establecido como Anexo II, firmada por la representante legal de NUCLIBER, S.A. En ella se establece la aceptación de las condiciones de la licitación, así como el deseo de la licitadora de participar en la misma; la declaración de ostentar capacidad de obrar para llevar a cabo el objeto del contrato, así como estar válidamente constituida; declara cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en los Pliegos; que NUCLIBER, S.A. no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP; que se haya inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado; que posee la habilitación profesional requerida para la ejecución de los trabajos contratados; y que va a realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato con medios propios.
- Que no se constituye en UTE, en atención a lo dispuesto en el Anexo III.
- Que NUCLIBER, S.A. no pertenece a un grupo de empresas, según el Anexo IV.

- Que, conforme al Anexo VI, ningún documento aportado en su propuesta debe considerarse como confidencial.
- Que, conforme a lo declarado en el Anexo VII, el contratista cuenta con una plantilla de once personas trabajadoras, sin que ninguna de éstas posea discapacidad alguna.
- Que el contratista declara, conforme al Anexo VIII, que no se le aplica la normativa de referencia por tratarse de una empresa con menos de cincuenta trabajadores.
- Que el contratista ha presentado su oferta conforme al Anexo V.

Dado que el examen de la documentación no revela deficiencias algunas, se procede a la valoración de la propuesta económica del licitador.

3. Valoración de la propuesta conforme a los criterios de adjudicación propuestos en el PCAP

La propuesta del licitador, conforme al Anexo V, debía pronunciarse sobre aquellos elementos valorados por los criterios de adjudicación. Así pues, se valoraba únicamente el precio de los suministros conforme al presente criterio:

“Precio unitario del Generador Ga68 (debe expresarse con un máximo de dos decimales): hasta un máximo de 100 puntos (se considerarán un máximo de dos decimales), en virtud del siguiente criterio de valoración, mediante fórmula matemática:

Obtendrá la máxima puntuación aquella/s oferta/s que ofrezcan la mejor oferta económica (precio de los servicios objeto de licitación más bajo). Obtendrán cero puntos aquella/s oferta/s cuyo precio coincida con el presupuesto base de licitación (PBL) establecido en este pliego. Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X= P \times [1-((PUO-MPU) / PUM) \times (1/VPP)]$$

Siendo:

X= Puntuación obtenida por la oferta a valorar

P= Puntuación máxima a obtener en el criterio

PUO= Precio unitario ofertado que se valora (€)

MPU= Mejor Precio unitario ofertado (€)

PUM=Precio unitario máximo del generador, valorado en euros

VPP= Valor de ponderación del criterio precio, valorado con un máximo de dos decimales.

Precio unitario Máximo (PUM) del Generador Ga68: Para valorar el precio unitario máximo de este suministro, se considerarán como precio unitario máximo de referencia, 99.990,00€ sin IVA.

El órgano de contratación, aplicará a la fórmula un valor de ponderación vinculado al peso del criterio precio en relación a la valoración total. El valor de ponderación tomará valores enteros o decimales entre 1 y 2 de la siguiente manera:

Valor de ponderación ordinario (VP): de manera ordinaria asignará el valor 1 al valor de ponderación.

Valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio (VPP): valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio sobre el total de puntuación de la licitación. Este valor de ponderación se obtiene agregando al valor de ponderación ordinario (VP) 1, el peso específico del criterio precio. Por tanto, como el peso específico del criterio precio de esta licitación, supone el 100% de la puntuación total (100%), el valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio (VPP) para esta licitación tomará el valor de 2."

En este sentido, NUCLIBER, S.A. ha ofertado realizar los suministros contratados por noventa y ocho mil setecientos treinta y seis euros (98.736,00€), sin incluir el IVA, obteniendo cien (100) puntos.

Tras aplicar los criterios recogidos en el PCAP para el cálculo de las ofertas anormalmente baja, se confirma que la oferta de NUCLUBER, S.A. no incurre en oferta anormalmente baja.

4. Propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado

Una vez valorados todos los criterios de adjudicación, y dada la inexistencia de defectos formales de la única propuesta valorada, se propone la adjudicación del contrato a favor de la mercantil NUCLIBER, S.A., con NIF: A28145720.

Por tanto, la Mesa acuerda:

- Tras valorar la documentación presentada por el licitador, admitir a NUCLIBER, S.A. a la licitación.
- Valorar la propuesta del único licitador presentado conforme al criterio de adjudicación propuesto, resultando que obtiene cien (100) puntos.
- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a favor de NUCLIBER, S.A., y solicitar al órgano de contratación que acepte la propuesta de la Mesa de adjudicación

del contrato a favor de esta, a fin de que se proceda a realizar el requerimiento a la licitadora para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato, que habrá de presentar en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas del 4 de septiembre de 2024, una vez deliberados todos los puntos propuestos en el Orden del Día.

Fdo. Eugenia Naranjo Utrera
Secretaria de la Mesa de Contratación

D.ª Rocio García Loreto
Presidenta de la Mesa de Contratación